

1957-1959 y 1975 en un 80% aproximadamente para lograr una mejora razonable de los niveles de nutrición,

» *Considerando además* que la ayuda alimentaria internacional debe ser objeto de medidas concertadas y planificadas que permitan poner a disposición de los países en desarrollo una corriente más regular de alimentos que constituyan un complemento de los recursos financieros externos, a fin de apoyar los esfuerzos que despliegan esos países para financiar su desarrollo, y especialmente para acrecentar su producción agrícola, eliminar el desempleo y acabar en breve plazo con el déficit alimentario,

» *Habiendo examinado* el informe del Secretario General que trata de las disposiciones adoptadas para preparar el programa de estudios previsto en su resolución 2096 (XX)<sup>89</sup> y menciona especialmente la necesidad de introducir reajustes en el plan de estudio de los organismos sobre la ayuda alimentaria multilateral, teniendo en cuenta las deliberaciones que celebren los organismos intergubernamentales interesados, así como las nuevas consultas que tengan efecto entre los organismos,

» *Habiendo examinado también* el extracto del informe sobre el 40.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación relativo al estudio internacional sobre la ayuda alimentaria multilateral<sup>90</sup>, donde se formulan en particular sugerencias sobre los reajustes que deben introducirse en el plan de estudio elaborado en cumplimiento de la resolución 2096 (XX) de la Asamblea General,

» *Considerando* que, según el calendario actual de los trabajos, hasta principios del año 1968 no se dispondrá del informe final previsto en la resolución 2096 (XX) y que, no obstante, es necesario que los primeros estudios que se hayan preparado sean tomados en consideración en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en las demás reuniones internacionales que se ocupan del problema de los productos alimenticios,

» 1. *Invita* al Secretario General a que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con las demás organizaciones y programas interesados, y utilizando los medios que le brindan las Naciones Unidas y, en particular, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

» a) Tenga en cuenta los párrafos segundo, tercero y cuarto del preámbulo de la presente resolución y las sugerencias que sobre el programa de estudios figuran en el informe sobre el 40.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación así como las sugerencias formuladas por los Estados miembros del Consejo Económico y Social en su 41.º período de sesiones;

<sup>89</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Anexos*, tema 16 del programa, documento E/4210.

<sup>90</sup> *Ibid.*, documento E/4236.

» b) Presente lo antes posible el estudio previsto en la resolución 2096 (XX), teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, o del Organismo Internacional de Energía Atómica, así como los trabajos emprendidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación dentro del Plan indicativo mundial;

» 2. *Acoge con satisfacción* la declaración hecha por el Secretario General en el Consejo Económico y Social<sup>91</sup>, según la cual el estudio mencionado debería revestir la forma de una "guía para un estudio de normas políticas";

» 3. *Celebra* que el Secretario General haya decidido<sup>92</sup> presentar, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y previas consultas con otras organizaciones y programas internacionales interesados, un detallado informe preliminar sobre los primeros resultados obtenidos en la preparación del mencionado estudio;

» 4. *Ruega* al Secretario General que presente este informe al Consejo Económico y Social en su 43.º período de sesiones y a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones. »

1442.ª sesión plenaria,  
4 de agosto de 1966.

## 1150 (XLI). Programa Mundial de Alimentos

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el cuarto informe anual del Comité Intergubernamental del Programa Mundial de Alimentos<sup>93</sup>,

*Reconociendo* los riesgos inherentes a la actual situación alimentaria mundial y la utilidad de la ayuda en alimentos para favorecer el desarrollo económico y social y contribuir al mismo tiempo a colmar las deficiencias alimentarias,

*Observando* que los recursos de que actualmente dispone el Programa Mundial de Alimentos para los años 1966, 1967 y 1968 sólo ascienden a 155.000.000 de dólares, mientras que el objetivo establecido por la Asamblea General y por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación es de 275.000.000 de dólares,

1. *Toma nota con satisfacción* de la labor hasta ahora realizada por el Programa Mundial de Alimentos en los casos de necesidades alimentarias de urgencia y en la iniciación de proyectos de desarrollo en una gran variedad de sectores económicos y sociales, en consulta

<sup>91</sup> *Ibid.*, 41.º período de sesiones, 1421.ª sesión.

<sup>92</sup> *Ibid.*, 41.º período de sesiones, *Anexos*, tema 16 del programa, documento E/4210/Add.1.

<sup>93</sup> « Cuarto informe anual del Comité Intergubernamental de las Naciones Unidas y la FAO del Programa Mundial de Alimentos al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y al Consejo de la FAO » (WFP/IGC: 9/22 mayo 1966) (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Anexos*, tema 16 del programa, documento E/4211).

y cooperación, cuando así procede, con otros programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Insta apremiantemente* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros o miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que aporten nuevas contribuciones al Programa en forma de productos, de dinero o de servicios, a fin de alcanzar el objetivo de 275.000.000 de dólares para el período 1966-1968.

1442.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
4 de agosto de 1966.

### 1151 (XLI). Evaluación de los programas de cooperación técnica

*El Consejo Económico y Social.*

*Recordando* sus resoluciones 1042 (XXXVIII) de 15 de agosto de 1964 y 1092 (XXXIX) de 31 de julio de 1965,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre evaluación de los programas de cooperación técnica y los informes de los grupos de evaluación enviados a Chile, Tailandia y Túnez que le acompañan <sup>94</sup>,

*Tomando nota asimismo* de los comentarios del Comité Administrativo de Coordinación sobre dichos informes <sup>95</sup>,

*Expresando su agradecimiento* a los gobiernos y grupos de evaluación que cooperaron en la preparación de los informes,

*Convencido* de que los procedimientos idóneos de evaluación no sólo garantizarían una utilización más eficaz de los recursos disponibles sino que contribuirían también a aumentar el apoyo prestado a las actividades de cooperación técnica del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

#### I

1. *Decide* proseguir y mejorar su evaluación sistemática de los resultados y de la eficacia a la vez generales y particulares de los programas operacionales del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas;

2. *Apoya* el establecimiento por el Comité Administrativo de Coordinación de un grupo de estudio formado por los distintos organismos para examinar los informes de los grupos de evaluación y proponer las medidas prácticas apropiadas para el funcionamiento más eficaz de los programas de cooperación técnica;

3. *Acoge con agrado* la iniciación de un estudio por el Secretario General sobre los aspectos de los informes que se refieren a las actividades propias de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en su 43.<sup>o</sup> período de sesiones sobre los resultados de los estudios mencionados en los párrafos 2 y 3 *supra*;

5. *Decide*, en respuesta a la esperanza expresada en el informe sobre el segundo período de sesiones del Consejo

<sup>94</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos, tema 15 del programa, documento E/4151 y Add.1 a 3.

<sup>95</sup> *Ibid.*, tema 3 del programa, documento E/4191, párrs. 70 a 76.

de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <sup>96</sup>, remitir a dicho Consejo de Administración los informes de los grupos de evaluación arriba citados y cualesquiera otros informes análogos que pudieran redactarse en adelante;

#### II

*Consciente* de la responsabilidad de los gobiernos interesados, en lo que se refiere a la coordinación y evaluación de los programas de cooperación técnica de diversas fuentes y también de la necesidad de relacionarlas con un orden de prioridades económicas y sociales,

*Convencido* de que hace falta mayor experiencia para elaborar técnicas apropiadas de evaluación de los resultados de los programas internacionales de desarrollo económico y social,

1. *Toma nota con interés* de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General destinadas a lograr una mayor continuidad en las actividades de evaluación de las Naciones Unidas, en particular mejorando los métodos y estableciendo normas uniformes;

2. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a hacer todas las gestiones posibles para perfeccionar sus propios procedimientos de coordinación y evaluación;

3. *Pide* al Secretario General que emprenda, en cooperación con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en consulta con los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, un número limitado de nuevos proyectos de evaluación con arreglo a las resoluciones 1042 (XXXVII) y 1092 (XXXIX), según se indica en los párrafos 43 a 47 del informe del Secretario General y teniendo presentes los comentarios del párrafo 75 del informe del Comité Administrativo de Coordinación, y que informe al Consejo en su 43.<sup>o</sup> período de sesiones sobre los progresos realizados;

4. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo en su 43.<sup>o</sup> período de sesiones sobre las medidas que a su juicio sería posible adoptar para activar la elaboración de métodos y normas para la evaluación de los resultados generales de los programas de cooperación técnica;

#### III

*Pide* a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica que presenten, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, al Consejo, en su 43.<sup>o</sup> período de sesiones, un informe conjunto sobre las prácticas vigentes en materia de evaluación de los proyectos y programas de cooperación técnica que ellos ejecuten, con particular referencia a la evaluación de los proyectos, una vez que éstos hayan sido terminados, y a la utilización que de ésta se haga en la futura programación.

1443.<sup>a</sup> sesión plenaria  
4 de agosto de 1966.

<sup>96</sup> *Ibid.*, Suplemento N.º 11 (E/4219).